

**SAC-01253-2024**  
**San José, 10 de Julio de 2024**

Señores(as):  
 Luis Fernando Monge Salas, Katherine Phillips Quesada

**Referencia :** ACUERDO 9851-III DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS DEL 09/07/2024. Informe de declaratoria de Infructuoso de la Licitación Mayor 2023LY-000044-0001000001: Contratación de servicios profesionales para el diseño y construcción llave en mano para la Sucursal y Centro de Salud del INS en Guápiles. PÚBLICO

Para su conocimiento y acciones correspondientes, les comunico que la Junta Directiva del INS en sesión ordinaria N° 9851, artículo III del 09 de julio del 2024, tomó el siguiente acuerdo sobre el tema citado en la referencia:

La señora presidente, **Licda. Gabriela Chacón Fernández** somete a conocimiento de los señores directores los oficios DFA-00989-2024 del 03 de julio de 2024, que contiene a su vez el oficio PROV-03168-2024 de misma fecha, así como el oficio DCNC-00425-2024 del 09 de julio de 2024, que complementa el oficio DCNC-00371-2024, relativos al informe de declaratoria de Infructuoso de la Licitación Mayor 2023LY-000044-0001000001: Contratación de servicios profesionales para el diseño y construcción “llave en mano” para la Sucursal y Centro de Salud del INS en Guápiles. Dichos oficios y la presentación que les acompaña pasarán a formar parte del expediente de esta acta.

La Junta Directiva **CONSIDERANDO QUE:**

Ha tenido conocimiento de los oficios DFA-00989-2024 del 03 de julio de 2024, que contiene a su vez el oficio PROV-03168-2024 de misma fecha, así como del oficio DCNC-00425-2024 del 09 de julio de 2024, y según lo expuesto, discutido y analizado en el presente artículo:

**ACUERDA:**

1. Declarar infructuosa la Licitación Mayor 2023LY-000044-0001000001: Contratación de servicios profesionales para el diseño y construcción “llave en mano” para la Sucursal y Centro de Salud del INS en Guápiles, por los incumplimientos técnicos de la única oferta presentada, de conformidad con lo dispuesto en el informe del Departamento de Proveeduría contenido en oficio PROV-03168-2024 del 03 de julio 2024 y considerando lo indicado en el oficio y DCNC-00425-2024 del 09 de julio de 2024, y por tanto:

- Se desestima la mejora de precios presentada, dado que mediante la plataforma SICOP se indica que el monto de la mejora es de \$24.594.388,16294; no obstante, en la nota en que justifica la mejora se detalla que el monto a mejorar es de \$24.594.852,48, existiendo una diferencia entre el dato indicado en la plataforma SICOP y el documento adjunto.

Por tanto, la mejora del precio no se puede considerar firme ni definitiva ya que la misma cuenta con variaciones. Lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 98 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.

- Desestimar la oferta por precio excesivo dado que del análisis técnico sobre la razonabilidad del precio se evidencia que la misma no se encuentra dentro de los precios derivados del estudio de mercado y que el precio sobrepasa el rango de tolerancia establecido (-19%) para la única partida:

Empresa recomendada	Costo Ofertado (sin IVA)	unitario	Costo total de Referencia (sin IVA)	Diferencia Absoluta	Diferencia Relativa	Referencia
---------------------	--------------------------	----------	-------------------------------------	---------------------	---------------------	------------

Consortio CGD-ARQ. MARIO PICADO VARGAS	\$23.011.187,38 Equivalente a ¢11.997.572.876,18	¢9.863.794.667,96	¢2.133.778.208,22	21,63%	Estudio de mercado.
--	--	-------------------	-------------------	--------	---------------------

2. Delegar en la jefatura o subjefatura del Departamento de Proveeduría, la aprobación de la secuencia de adjudicación correspondiente en el Sistema Integrado de Compas Públicas (SICOP)

**Acuerdo firme**

**Atentamente,**

Secretaría de Actas Corporativa

Secretario de Actas

Alex Alberto Díaz Morera

**cc:** Gabriela Chacón Fernández, Lilliana María Orozco Chinchilla, Jose Arévalo Ascensio, Ivannia Morales Calvo, Osvaldo Vega Madriz, Heylin Carrión Sánchez, Andreina Vargas Gutiérrez, Carlos Sánchez Arias, Irene Castro Hernández, Claudio León Sánchez

*AVISO DE CONFIDENCIALIDAD Y DESCARGO DE RESPONSABILIDADES: La información de este documento y sus anexos es confidencial, puede contener información privilegiada y es exclusiva solo para el uso del destinatario mencionado. El acceso a esta información por otras personas distintas a las designadas no está autorizado, por lo tanto, no podrá ser objeto de reproducción total o parcial, tratamiento informático ni transmisión por medio físico o virtual de ninguna forma, sin permiso previo del GRUPO INS. Nuestra organización no se hace responsable del uso que puedan hacer terceros con esta información. Cualquier persona que reciba este mensaje por error debe notificarlo inmediatamente al remitente vía telefónica o correo electrónico y borrarlo permanentemente de sus dispositivos informáticos u otros dispositivos similares. La violación al mandato de este aviso puede dar lugar a responsabilidades legales.*

---

Estado: Enviado

Enviado: 10/07/2024 07:29:14 PM